

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CEIP JUAN XXIII (Castilleja de la Cuesta)

ANEXO. COMPROMISO BYOD

Yo, D./Dña	como tutor legal del	
alumno/a	del curso	del CEIP
Juan XXIII (Castilleja de la Cuesta) estoy de a	cuerdo en que mi hijo/a	pueda desarrollar
la experiencia educativa BYOD (Bring your ov	wn device o trae tu propi	o dispositivo) en
las clases cuyo docente lo requiera. Al mismo	o tiempo, dicho alumno/	a se compromete
a que sólo utilizará el dispositivo en presenci	ia de un docente, siguien	do las
indicaciones que se le indique y se responsa	biliza de su cuidado.	
Firmado	0	
<u>.</u>		
Fdo:		

NORMAS

- Los dispositivos digitales se utilizan para aprender.
- Los dispositivos se mantienen en silencio para que no distraigan ni interrumpan la actividad en clase.
- Los dispositivos se utilizan cuando lo proponga el/la docente para realizar alguna tarea concreta. Sin permiso ni presencia de un docente no se pueden utilizar.
- No se pueden hacer fotos de otras personas sin la autorización de las mismas y del docente que lleva la actividad.
- Nos comprometemos a evitar la pérdida de los dispositivos propios o de otros compañeras/os y, si esto ocurriera, nos comprometemos a colaborar en su localización. Cada una/o debe prestar cuidado para evitar que se pierda o rompa.
- Cuando haya que mover las mesas o recoger el material guardaremos en primer lugar los dispositivos para evitar que se caigan o se golpeen.
- Los dispositivos deben utilizarse con una funda protectora apropiada para minimizar el riesgo de rotura en caso de accidente.

Medidas de incumplimiento de normas:

- Amonestar verbalmente.
- Retenerle el dispositivo al alumno/a toda la hora de clase y al finalizar devolverlo.
- Retenerle el dispositivo toda la mañana y remitirlo a jefatura de estudios o dirección.
- Retenerle el dispositivo toda la mañana y avisar a las familias.
- Prohibir temporalmente el uso del dispositivo en el centro.
- O bien siguiendo las referidas en las conductas gravemente perjudiciales del plan de convivencia.